



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250609
Invitación A Cuando
Menos Tres Personas
IA-019GYR120-N82-
2012

Contrato de Adquisición de Diversos Impresos de Trípticos, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **CORPORATIVO CROMATINO, S.A. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ROBERTO MACÍAS VALADEZ TREVIÑO** en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas número **IA-019GYR120-N82-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección, establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Roberto Ramos Cervantes, Titular de la División de Comunicación Interna al Personal, interviene como Administrador y Área Técnica del presente instrumento jurídico del procedimiento del cual deriva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Página 1 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250609
Invitación A Cuando
Menos Tres Personas
IA-019GYR120-N82-
2012

Público, numerales 22, penúltimo y último párrafos, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; 4.2.6.1, 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1 y 4.3.7.1.3, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.6.- El Lic. José Luis Ayala Paredes, Coordinador de Sistemas de Información, intervino en la celebración del presente Contrato como Área Requirente del Procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas número **IA-019GYR120-N82-2012**, de conformidad con lo establecido en el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 4.2.6.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Diversos Impresos de Trípticos, solicitado por Coordinación de Sistemas de Información.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061507, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000185039-2012, el cual se relaciona en el presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas número **IA-019GYR120-N82-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 42, 43, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento.

I.10.- La División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el 26 de julio del 2012, el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" conforme se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente Instrumento Jurídico.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

4

Handwritten signatures and initials on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250609
Invitación A Cuando
Menos Tres Personas
IA-019GYR120-N82-
2012

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 17,539 de fecha 8 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario Público número 78 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 353551 de fecha 05 de septiembre de 2006.

II.2.- Su Representante Legal cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento en términos de la Escritura Pública número 17,539 de fecha 8 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario Público número 78 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 353551 de fecha 05 de septiembre de 2006 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni restringidas, ni modificadas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras en la impresión, fabricación y distribución de todo tipo de materiales permitidos por la ley; fabricación y distribución de papeles en general; fabricación y distribución de plásticos; fabricación y distribución de telas.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **CCR-060808-AX2**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250609
Invitación A Cuando
Menos Tres Personas
IA-019GYR120-N82-
2012

para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en José F. Gutiérrez número 273, Colonia Clavería, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02080, México, Distrito Federal. Teléfono y Fax: 5399-1509, Correo Electrónico: Corporativo_cromatino@prodigy.net.mx

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Diversos Impresos de Trípticos, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, integrados en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$644,000.00 (seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el precio que se indica en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Esquina Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y 5 (cinco)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250609
Invitación A Cuando
Menos Tres Personas
IA-019GYR120-N82-
2012

copias de la factura; las remisiones originales y sus copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello; para tal efecto "EL PROVEEDOR" proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR", en las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250609
Invitación A Cuando
Menos Tres Personas
IA-019GYR120-N82-
2012

- Número de proveedor que asigne “EL INSTITUTO”
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, “EL INSTITUTO” aceptará de “EL PROVEEDOR” que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme al **Anexo 3 (tres)** integrado en el presente instrumento jurídico. Deberán ser entregados 25 (veinticinco) días naturales contados a partir de la fecha del Acta de fallo, en horarios y días hábiles, así como en el lugar de entrega que se indica en el **Anexo 3 (tres)**, integrado en el presente instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

Documento que constata la entrega.- Personal responsable de la División de Comunicación Interna al Personal (Jesús Vega Cruces) firmará la Nota de Remisión de material completo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250609
Invitación A Cuando
Menos Tres Personas
IA-019GYR120-N82-
2012

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Área Adquirente.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.- Se abrirán aleatoriamente distintas cajas de materiales, con el fin de verificar que se cumpla con las cantidades y características descritas en el **Anexo 3 (tres)**, integrado en el presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE ENTREGA.- Las cajas con las cantidades indicadas, se entregarán en el Área de Archivo y Correspondencia de "EL INSTITUTO", calle Sabino número 345, Colonia Atlampa, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código postal 06450, con horario de 9:00 a 12:00 horas. El responsable de recibir los materiales será el C. Jesús Vega Cruces, previa cita vía telefónica 2 (dos) días naturales antes de la entrega total al teléfono 5207 7470 adscrito a la División de Comunicación Interna al Personal.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente instrumento jurídico, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: Remisión en la que se indique número de piezas, partida, descripción de los bienes; precio unitario, subtotal, e importe con IVA.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250609
Invitación A Cuando
Menos Tres Personas
IA-019GYR120-N82-
2012

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250609
Invitación A Cuando
Menos Tres Personas
IA-019GYR120-N82-
2012

acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250609
Invitación A Cuando
Menos Tres Personas
IA-019GYR120-N82-
2012

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando no se entreguen los bienes que le hayan sido requeridos, conforme al Plazo establecido en el presente instrumento jurídico, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días de entrega con atraso.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a



“EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250609
Invitación A Cuando
Menos Tres Personas
IA-019GYR120-N82-
2012

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**. La sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el Procedimiento de Invitación A Cuando menos Tres Personas, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. P250609 Invitación A Cuando Menos Tres Personas IA-019GYR120-N82- 2012</p>
--	--	---

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el Contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (Uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (Dos) “Acta de Fallo y Propuesta Técnico-Económica”

Anexo 3 (Tres) “Requerimiento, Lugar de Entrega y Pago y Lista de Funcionarios”

Anexo 4 (Cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la

4

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250609
Invitación A Cuando
Menos Tres Personas
IA-019GYR120-N82-
2012

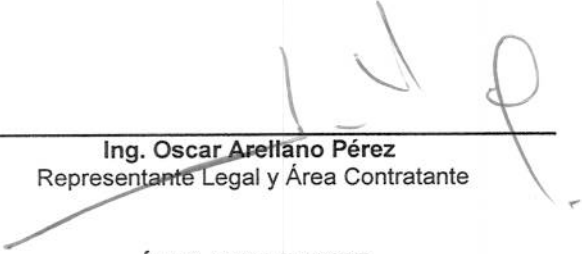
Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

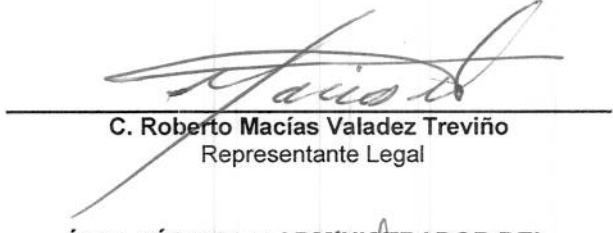
VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **10 de agosto de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

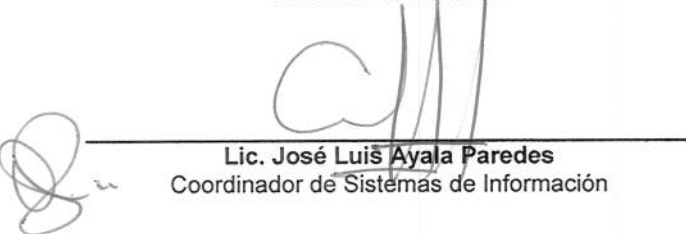
"EL PROVEEDOR"
CORPORATIVO CROMATINO, S.A. DE C.V.



Ing. Oscar Arellano Pérez
Representante Legal y Área Contratante


C. Roberto Macías Valdez Treviño
Representante Legal

ÁREA REQUERENTE

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO


Lic. José Luis Ayala Paredes
Coordinador de Sistemas de Información


Lic. Roberto Ramos Cervantes
Titular de la División de Comunicación
Interna al Personal

LFSM/CIGG/FMC/AYS


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250609

ANEXO 1

“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten signature and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

N-82

FOLIO: 0000185039-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Ofnas Centrales -Reforma-
100000	Dirección Admon Eval Deleg

Concepto:

OFICIO 1602, 07/05/2012, TITAN 2012, TRIPTICOS 13 VERSIONES.

Fecha Elaboración:

08/05/2012

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,850,000.00

Cuenta: 42061507

COMUNICACION INTERNA

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 1A2000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,850.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	657.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250609

ANEXO 2

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-019GYR120-N82-2012 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS IMPRESOS DE TRÍPTICOS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. 2012.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-019GYR120-N82-2012, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESOS DE TRÍPTICOS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

EN ESTA VIRTUD, LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 29, 34, 35, 36, 36 BIS, FRACCIÓN II, 42, 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULO 77 DE SU REGLAMENTO, INVITÓ A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, MEDIANTE OFICIOS NÚMERO 09 53 84 61/1483/8742, 8743 Y 8744, A EMPRESAS DEL RAMO Y CON OFICIOS NÚMERO 09-53-84-61-1483/8729, 8730 Y 8731, A REPRESENTANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y DE LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

SEGUNDO.- CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE NOTIFICÓ QUE NO SE LLEVA A CABO JUNTA DE ACLARACIONES.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2012, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES A LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 12 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **M.V.Z. ALBERTO CARBAJAL MAYA**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE INVITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA CORPORATIVO CROMATINO, S.A. DE C.V., DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO SIN IVA
TRIPTÍCOS Papel couché brillante de 135 grs. impresos en offset, a 4 x 4 tintas, selección de color. Tamaño extendido 28 x 21.5 cms., tamaño final 9.3 x 21.5 cms. Incluye 2 suajes de doblez. Con diseño específico de la campaña en 12 versiones diferentes en cantidades diferentes por Delegación proporcionadas posteriormente.	1,400,000	\$0.46	\$644,000.00

RESUMEN DEL TOTAL ADJUDICADO

RAZON SOCIAL	IMPORTE ASIGNADO
CORPORATIVO CROMATINO, S.A. DE C.V.	\$644,000.00
IVA 16%	\$103,040.00
TOTAL	\$747,040.00

SEGUNDO.- SE INFORMA A LAS EMPRESAS GRUPO ABC GRAFICS, S.A. DE C.V., Y SERVICIOS Y PUBLICACIONES GRANDE, S.A. DE C.V., QUE SUS PROPUESTAS TÉCNICO ECONÓMICAS PRESENTADAS, CONFORME AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 51 INCISO A, DE SU REGLAMENTO, NO SE ADJUDICA POR EXISTIR OFERTAS SOLVENTES MÁS BAJAS, ASIMISMO, LOS PRECIOS OFERTADOS RESULTA SUPERIORES AL 10% DE LA MEDIANA OBTENIDA POR LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

TERCERO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE GANADOR QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
2. AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CON FOTOGRAFÍA
7. EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) GANADOR(ES) Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ(N) REALIZAR LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I DE LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2012, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ASÍ MISMO SE LES INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.-----

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 12 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN EN LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES QUE NO HUBIEREN ASISTIDO, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA "IMSS" VA A COMPRAR - IMSS COMPRO". CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. -----

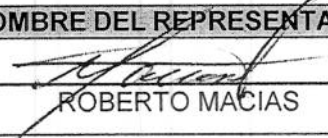
Por los licitantes:

Nº.	EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
-----	---------	--------------------------

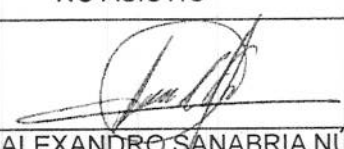
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

Nº.	EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
1.	CORPORATIVO CROMATINO, S.A. DE C.V.	 ROBERTO MACÍAS

Por el IMSS:

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	 M.V.Z. ALBERTO CARBAJAL MAYA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	NO ASISTIÓ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 LIC. IVAN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-019GYR120-N82-2012 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE "DIVERSOS IMPRESOS DE TRÍPTICOS", SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Nº. IA-019GYR120-N82-2012

FECHA: 25 DE JULIO DEL 2012 FAB. (X) DIST. () No. DE PREI IMSS:

NOMBRE DEL LICITANTE: CORPORATIVO CROMATINO SA DE CV DOMICILIO: JOSE F GUTIERREZ NO. 273, COL. CLAVERIA, AZCAPOTZALCO, D.F.

TEL.: 53991509 FAX: R. F. C.: CCR060808AX2 CORREO ELECTRÓNICO: corporativo_comatino@prodigy.net.mx

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

No.	Descripción	Marca	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	CANTIDAD TOTAL	PRECIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL
1	TRIPTICOS TITAN Impresos en papel couché brillante de 135 grs. impresos en offset, a 4 x 4 tintas, selección de color. Tamaño extendido 28 x 21.5 cms., tamaño final 9.3 x 21.5 cms. Incluye 2 suajes de doblez	N/A	MEXICO	CORPORATIVO CROMATINO SA DE CV CCR060808AX2	1,400,000	0.46	644,000.00

I.V.A.	103,040.00
TOTAL	747,040.00

SON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

NOMBRE:

CARGO:

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN. CONDICIONES Y

Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

ROBERTO MACIAS VALADEZ TREVIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS**

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-019GYR120-N82-2012

ROBERTO MACIAS VALADEZ TREVIÑO con las facultades que la empresa denominada CORPORATIVO CROMATINO SA DE CV me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que cuento con experiencia para elaborar los articulos solicitados en el presente Anexo Técnico.

México, D.F., a 25 de Julio del 2012.

PROTESTO LO NECESARIO


ROBERTO MACIAS VALADEZ TREVIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250609

ANEXO 3

“REQUERIMIENTO, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO Y LISTA DE FUNCIONARIOS”

[Handwritten signature]

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR120-N82-2012
PUBLICACIONES
"TITAN"2012

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

REQUERIMIENTO 2012

SERVICIO DE PRODUCCION DE TRÍPTICOS PARA LA INICIATIVA TITAN (Transformación Integral de Trámites y Atención a Derechohabientes y Normatividad)"

	DESCRIPCION	CANTIDAD	ENTREGA	ESPECIFICACIONES
TRÍPTICOS	Papel couché brillante de 135 grs. impresos en offset, a 4 x 4 tintas, selección de color. Tamaño extendido 28 x 21.5 cms., tamaño final 9.3 x 21.5 cms. Incluye 2 suajes de doblez. Con diseño específico de la campaña en 12 versiones diferentes en cantidades diferentes por Delegación proporcionadas posteriormente.	1,400,000	Los trípticos deberán entregarse en cajas de cartón de 30 cm x 30 cm, selladas y flejadas en cruz con material plástico. Éstas deberán contener el número de ejemplares que se indica en el punto 7. Cantidad de Trípticos por Delegación.	Las cajas deberán estar perfectamente identificadas mediante etiquetas pegadas con cinta adhesiva transparente en su totalidad, que describan los datos del remitente y de los destinatarios ubicados en las 36 Delegaciones a nivel nacional proporcionados por el área solicitante en el punto 9. Directorio de sedes Delegacionales para etiquetado, así como el número consecutivo de material que le corresponde a cada delegación.

[Handwritten signature and initials]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
No. IA-019GYR120-N82-2012
IMPRESOS "TITAN"2012

Directorio de sedes Delegacionales para etiquetado

DELEGACIÓN	DIRECCIÓN	ENLACE MEDIOS INTERNOS	Correo Electrónico	RED VIRTUAL	TELEFONO	HORARIO
Campeche	Ave. Fundadores, Manzana J, Lote s/n , por Lavalle Urbina C.P. 24010, Col.San Francisco, Campeche, Campeche. Tel. 01 981 81 12422/12420	Gloria del Mar Vázquez Rodríguez	gloria.vazquezr@imss.gob.mx	83000 1116	01 9818112422	09:00 - 15:00 hrs.
Chiapas	Carretera Costera, esquina Anillo Periférico. C.P. 30700, Tapachula, Chiapas Tel. 01 962 626 3614	Antonia Patricia de la Cruz Chavarría	avisos.chiapas@imss.gob.mx	83121 1801	01 9626263614	09:00 - 15:00 hrs.
Chihuahua	Avenida Universidad No. 1101, C.P. 31170, Zona Centro, Chihuahua, Chih. Tel. 01 614 413 1046 ext. 41159	Norma Luz Alvarado Medina Cd. Juárez-Oscar Gámez Mendoza	norma.alvarado@imss.gob.mx	81213 9503	6,143,429,273	09:00 - 15:00 hrs.
Coahuila	Bldv. V. Carranza esq, Periférico Echeverría No. 2809, Col. La Salle, C.P. 25260, Saltilo, Coahuila. Tel. 01 844 4144 418	Nancy Elizabeth García Leija	nancy.garcia@imss.gob.mx	82060 18028	01 8444142236	09:00 - 15:00 hrs.
Durango	Calle Juárez Sur No. 104, C.P. 34000, Zona Centro, Durango, Durango Tel. 01 618 812 8871	Lic. Luis Felipe Pacheco Ayala	luis.pacheco@imss.gob.mx	81300 1102	6188114522	09:00 - 15:00 hrs.
Guerrero	AV. Cuauhtémoc Nº 95 Zona centro, Acapulco Gro, C.P. 39300 Teléfono 01 7444835996	Lic. Sandra Rocío Jiménez López	sandra.jimenez@imss.gob.mx	832001106	01 7444832911	09:00 - 15:00 hrs.
Edo. de México Ote.	Gustavo Baz No. 142 (Edificio	Lic. Alberto Medrano	alberto.medrano@imss.gob.mx	53986479	5523258314	09:00 - 15:00 hrs.

[Handwritten signatures and initials]



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
No. IA-019GYR120-N82-2012
IMPRESOS "TITAN"2012

DELEGACIÓN	DIRECCIÓN	ENLACE MEDIOS INTERNOS	Correo Electrónico	RED VIRTUAL	TELEFONO	HORARIO
	Madero), Colonia Bellavista, Tlalnepantla, Estado de México Tel. 53 98 64 79	Albavera				
Edo. de México Pte	Josefa Ortiz de Domínguez esquina Avenida Hidalgo. C.P. 55200, Zona Centro, Toluca, Edo. de Mex. Teléfono 01 722 2149910	Lic. Rodrigo Ariel Vera González	rodrigo.vera@imss.gob.mx	852001133	2151111	09:00 - 15:00 hrs.
Puebla	4 Norte No. 2005, piso 2/Puebla, Pue. C.P. 72000/Tel. 01 222 242 4085, ext. 61136	Lic. Maritza de los Ángeles Bueno	maritza.bueno@imss.gob.mx maritaenlinea@hotmail.com	85400/1100/1136	01 2222329184	09:00 - 15:00 hrs.
Querétaro	Av. 5 de Febrero No. 102/Col. Centro Querétaro, Qro./C.P. 76030 teléfono 01442 2112366	Luis Olivan Hernández	luis.olivan@imss.gob.mx	84600 1116	2112366 51164 EXT.	09:00 - 15:00 hrs.
Quintana Roo	Oficinas Delegacionales. Av. Chapultepec No.2 Ote. Esq. 16 de septiembre, Col. Centro, Chetumal, Quintana Roo C.P. 77000 Tel. 01 983 83 209 23	Juan Manuel Mejía Sánchez	juan.mejias@imss.gob.mx	83400 1116	9838670045	09:00 - 15:00 hrs.
San Luis Potosí	Avenida Cuauhtémoc N° 255 piso 1 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí S.L.P. teléfono 014448148623.	Fátima Bravo Reséndiz	fatima.bravo@imss.gob.mx	82 200 1145	044 4485574479	09:00 - 15:00 hrs.
Sinaloa	Francisco Zarco esquina Jesús G. Andrade C.P. 80200 Colonia Guadalupe	Ing. Abelardo Meza Aispuro.	abelardo.meza@imss.gob.mx	81400 1169	01 6677135389 /3367	09:00 - 15:00 hrs.

Handwritten signature and initials

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
No. IA-019GYR120-N82-2012
IMPRESOS "TITAN"2012

DELEGACIÓN	DIRECCIÓN	ENLACE MEDIOS INTERNOS	Correo Electrónico	RED VIRTUAL	TELEFONO	HORARIO
	Culiacán Sin. Teléfono 016677135389.					
Tlaxcala	Centro de Seguridad Social Blvd. Guillermo Valle No. 115 Zona Centro/Tlaxcala, Tlax./C.P. 90000- teléfono 012464627227	Uriel Velázquez Rodríguez	uriel.velazquez@imss.gob.mx	85500 1133	01 2464623100 EXT. 61133	09:00 - 15:00 hrs.
Veracruz Nte.	Lomas de estadio s/n C.P. 91000 Zona centro Xalapa Ver. Teléfono 012288185555 ext 1038	Lic. Carlos Abel García Corona	carlos.herrera@imss.gob.mx	82400 1133	2281690125	09:00 - 15:00 hrs.
Veracruz Sur	Poniente 7 N° 1356, Orizaba Ver. C.P. 94300 Teléfono 017257865	Lic. Nathaly Atala Guerrero.	nathaly.atala@imss.gob.mx atanatty@hotmail.com	83600 1116	2,727,250,082	09:00 - 15:00 hrs.
Oficinas Centrales D.F.	Calle Manuel Villalongín # 117, Anexo vitrales P.B. Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, CP 06500 Teléfono 52077470	Jesús Vega Cruces	jesus.vegac@imss.gob.mx	8600 13182		09:00 - 15:00 hrs.

10.3- CANJE:

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, solicitará directamente al proveedor, *dentro de los 10 días naturales* siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR120-N82-2012
PUBLICACIONES
"TITAN"2012

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA ETIQUETADO

DELEGACION	REGISTRO DE DERECHAHABIENTES	CAMBIO DE CLINICA	ALTA PATRONAL	TRANSCRIPCION	SOLICITUD DE PAGO INDIRECTO Y RESARCIMIENTO DE SUBSIDIO	PAGO DE INCAPACIDADES	SOLICITUD DE PENSION POR VIJUEZ	SOLICITUD DE PENSION POR CECANTIA	SOLICITUD DE PENSION POR INVALIDEZ	SOLICITUD DE PENSION POR ORFANDAD	SOLICITUD DE PENSION POR INCAPACIDAD PERMANENTE	SOLICITUD POR ASIGNACION FAMILIAR
AGUASCALIENTES	617	617	1,000	801	1,757	2,349	1,446	1,303	1,808	1,668	2,370	1,638
BAJA CALIFORNIA	1,764	1,764	5,500	3205	5,654	6,341	4,386	4,870	7,175	6,674	5,547	3,925
BAJA CALIFORNIA SUR	703	703	1,000	2067	1,350	1,279	737	954	1,178	1,126	1,982	648
CAMPECHE	518	518	1,000	1744	1,012	1,206	951	984	768	1,105	976	811
COAHUILA	2,313	2,313	3,500	4548	5,094	4,822	6,635	5,288	11,042	7,779	10,626	5,932
COLIMA	481	481	1,000	872	1,070	1,286	895	1,061	658	1,168	743	949
CHIAPAS	1,221	1,221	1,000	4796	1,713	1,652	1,692	1,942	1,422	1,627	990	1,329
CHIHUAHUA	2,558	2,558	5,500	3471	5,057	6,221	7,211	5,766	6,659	10,449	8,879	5,769
DF NORTE	2,220	2,220	4,000	6407	9,630	7,539	7,496	8,965	6,982	7,779	3,636	3,390
DF SUR	2,380	2,380	4,000	7208	12,212	10,096	9,094	11,580	6,253	7,779	3,290	11,813
DURANGO	1,400	1,400	1,000	1389	1,949	1,555	2,882	2,509	2,744	3,337	3,297	2,192
EDO. MEXICO OTE	3,106	3,106	3,000	2289	7,242	11,391	10,372	10,056	10,264	7,028	7,181	10,200
EDO. MEXICO PTE	2,151	2,151	3,000	2616	4,938	5,063	5,492	5,302	4,138	5,443	4,245	4,869
GUANAJUATO	2,071	2,071	3,000	3938	6,433	4,959	5,223	5,087	7,351	4,442	7,294	5,290
GUERRERO	882	882	1,000	2180	1,681	1,578	1,497	1,620	1,298	1,856	1,875	1,399
HIDALGO	845	845	1,500	1962	1,819	1,661	1,785	1,676	1,687	1,522	5,469	1,688
JALISCO	5,190	5,190	3,000	7209	11,201	13,105	10,533	11,087	11,799	11,929	12,381	10,643
MICHOACAN	2,097	2,097	2,500	2616	3,262	3,781	3,431	3,226	4,331	3,525	3,877	3,498
MORELOS	1,030	1,030	1,000	981	1,757	2,067	1,872	1,983	1,539	1,731	1,422	2,352
NAYARIT	999	999	1,000	1736	1,038	1,604	2,009	2,294	1,308	3,066	1,521	1,509
NEUVO LEON	3,116	3,116	6,000	5205	11,158	7,403	10,064	9,483	9,010	5,342	1,026	11,355
OAXACA	1,141	1,141	2,000	1744	1,503	1,632	1,197	1,321	547	1,272	1,026	4,395
PUEBLA	2,017	2,017	4,000	2303	4,431	3,957	4,205	4,376	4,796	2,941	3,721	1,906
QUERETARO	962	962	1,000	654	3,412	2,206	2,113	2,380	1,728	2,524	1,054	761
QUINTANA ROO	592	592	1,000	2180	2,367	2,609	1,057	1,165	1,074	1,397	1,196	2,879
SAN LUIS POTOSI	1,244	1,244	2,500	1962	2,762	2,848	2,423	2,682	2,593	2,690	3,346	5,329
SINALOA	2,091	2,091	2,000	2778	4,078	4,376	5,491	5,024	3,336	4,943	5,469	4,674
SONORA	2,712	2,712	2,000	5186	4,392	5,394	4,159	4,084	5,657	4,984	8,603	880
TABASCO	1,332	1,332	1,000	1201	1,944	1,503	1,693	1,600	1,005	1,084	955	4,557
TAMAULIPAS	2,299	2,299	3,000	2616	5,139	5,118	5,371	4,359	6,005	5,402	4,040	932
TLAXCALA	629	629	1,000	981	714	529	1,228	1,010	1,153	563	1,818	4,175
VERACRUZ NORTE	2,134	2,134	1,000	4086	3,650	3,652	4,053	4,044	3,391	3,024	3,332	4,252
VERACRUZ SUR	2,627	2,627	1,000	3760	2,445	2,655	4,467	4,099	2,696	2,857	1,380	3,242
YUCATAN	1,178	1,178	2,000	2615	2,462	2,643	3,288	3,362	2,303	2,565	1,380	1,039
ZACATECAS	1,369	1,369	1,000	694	1,172	1,421	1,054	956	857	1,210	3,870	1,039
NIVEL CENTRAL	60,000	60,000	80,000	100,000	137,500	137,500	137,500	137,500	137,500	137,500	137,500	137,500
1,400,000												

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR120-N82-2012
PUBLICACIONES
"TITAN" 2012

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO, ASÍ COMO LISTA DE FUNCIONARIOS

LUGAR DE ENTREGA

Las cajas con las cantidades indicadas, se entregarán en el área de Archivo y Correspondencia del IMSS, calle Sabino No. 345, Col. Atlampa, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 06450, con horario de 9:00 a 12:00 horas.

El responsable de recibir los materiales será el C. Jesús Vega Cruces, previa cita vía telefónica 2 días naturales antes de la entrega total al teléfono 5207 7470 adscrito a la División de Comunicación Interna al Personal.

La cantidad de cajas dependerá del número de materiales asignados para cada delegación, cada una de éstas no deberá exceder de los 18 kg

**Recabar el número de alta correspondiente en la remisión de pedido que cumplan con las especificaciones antes descritas.

En caso de siniestro el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados a continuación, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

Lista de Funcionarios

- Lic. Franco Juan Carreño Osorio.- Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- C.P. Jorge Mora Aguilar.- Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Carlos Armando Otáñez Guillén.-Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

NOTA DE REMISIÓN



Nº.

FECHA DE REMISIÓN

EXERCENTE DE PERECCION

PROVEEDOR

FECHA DE PEDIDO

REGISTRO DEL PEDIDO S.P.P.

PLAZO

L-1

LUGAR DE ENTREGA

PPAPF

RFC

RAM

I.M.S.S.

GRUPO

REN.	CANTIDAD	UNIDAD	PREC.UNIT.	CLAVE	DESCRIPCION	
						\$0.00
					SUBTOTAL	\$0.00
					I.V.A.	0.00

IMPORTE

\$0.00

DESTINO FINAL

ALTA

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

Nº DE PROVEEDOR	PR	C	UB	INT	OBJ	LA	EX	E	U	R	CTA	PARQUE

[Handwritten signature and scribbles]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250609

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
No. IA-019GYR120-N82-2012
IMPRESOS "TITAN" 2012

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

33